



RECIBIDO
27 ENE 2023
CONSEJERIA JURIDICA Y LEGISLATIVA
DIRECCION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	006219
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite Decreto No. 201 para su publicación.

Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete

RECIBIDO
27 ENE 2023
Secretaría Particular
Dirección de Correspondencia y Agenda

~~MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA~~

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en tres (03) fojas útiles, **Decreto No. 201**, mediante el cual se aprueba las reformas a los artículos 1, 2, 3, 7, 8 y 9 de la Ley del Muro en Honor a las Mujeres Destacadas en el Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **26 de enero de 2023**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 26 de enero de 2023.

Por la Mesa Directiva

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ

Presidenta



DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

Secretaria

C.C.P.-Dip. Juan Manuel Molina García.- Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

C.c.p.- Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa

C.c.p.- Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.

C.c.p.- Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica

MRAM/DMML/Js'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
27 ENE 2023
DESPACHADO
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO
27 ENE 2023
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 201

ÚNICO.- Se aprueban las reformas a los artículos 1, 2, 3, 7, 8 y 9 de la Ley del Muro en Honor a las Mujeres Destacadas en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social que tiene por objeto establecer las bases por las cuales el Poder Legislativo del Estado de Baja California, creará un Muro en Honor a las mujeres, cuyo trabajo y dedicación haya sido en beneficio del desarrollo económico o sociopolítico de la entidad, así como mujeres que se hayan destacado en los ámbitos académico, científico, deportivo, artístico, cultural o en la lucha por los derechos humanos en favor o en representación de la entidad.

Artículo 2.- El Muro en Honor se instalará dentro del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ubicación de la Sala de Usos Múltiples “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, el cual contendrá la fotografía y semblanza de las mujeres que hayan sido seleccionadas por la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes del Congreso del Estado, de acuerdo a las bases y requisitos establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- El Congreso del Estado para la selección de la mujer cuyo trabajo y dedicación haya sido en beneficio del desarrollo económico, sociopolítico de la entidad o de aquellas que se hayan destacado en los ámbitos académico, científico, deportivo, artístico, cultural o en la lucha por los derechos humanos en favor o en representación de la entidad, emitirá por medio de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes en el transcurso del mes de Enero del año de ejercicio constitucional correspondiente, convocatoria a fin de que la ciudadanía, las instituciones educativas, culturales, artísticas, sociales, y organizaciones representativas de los sectores sociales, económicos y políticos del Estado de Baja California, presenten su propuesta por escrito.

La propuesta deberá contener:

- I. Nombre y domicilio de quien la presente.
- II. Exposición valorativa del porqué dicha propuesta.